DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 181/2024

Asunción, 8 de agosto de 2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1633/2021

"ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN"

ID Nº 396.515. – CONTRATO N° 8397/2021

MODIFICACIÓN DE CONTRATO Art. 55 inc. b) Ley N° 2051/2003

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Artículo 7° - Funciones** del Decreto 2.992/19, y en atención a los antecedentes del pedido de modificación unilateral realizado por el Dpto. de Control de Suministros de Materiales de Distribución dependiente de la División de Administración de Contratos y Supervisión de Obras de Distribución con el parecer favorable de la Dirección de Distribución y el Dictamen de la Asesoría legal, expresa lo siguiente:

Que el objeto de la modificación contractual es ajustar el cronograma para las entregas del saldo de los bienes del Contrato N° 8397/21 de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1633/2021, al amparo del Art. 55 inc. b) de la Ley N° 2051/2003, conforme al cronograma adjunto.

Que mediante Interno DD/SMD/5244/2024 de fecha 08/07/24 el Dpto. de Control de Suministros de Materiales de Distribución informa la situación del Contrato de referencia, a la División de Administración de Contratos y Supervisión de Obras de Distribución y este a su vez a la Dirección de Distribución y Dirección de Gestión Regional. La Dirección de Distribución informa a la Asesoría Legal los problemas de desabastecimiento futuro de transformadores de distribución y que la empresa proveedora manifiesta que desea continuar con la provisión, cumpliendo con el contrato con un nuevo cronograma de los transformadores pendientes de entrega.

Que mediante Interno DD/SMD/5250/2024 de fecha 02/08/24 el Dpto. de Control de Suministros de Materiales de Distribución solicita la modificación al amparo del interés público comprometido, el cual cuenta con el parecer favorable de la División de Administración de Contratos y Supervisión de Obras de Distribución y de la Dirección de Distribución.

Que la Asesoría Legal en su dictamen manifiesta que "*Consecuentemente, con los argumentos presentados, se cumplen los requisitos estipulados en la Resolución DNCP N° 5695/2019, respaldando la modificación contractual al amparo del Artículo 55, inciso b), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Se recomienda avanzar con el proceso de formalización de la Modificación Unilateral del contrato N° 8397/2021, inherente a la LPN 1633/2021, "Adquisición de Transformadores de Distribución".*

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 181/2024

Asunción, 8 de agosto de 2024

Que a los efectos de dar cumplimiento a los requisitos del Art. 57 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, se adjunta el Dictamen Jurídico de fecha 31 de julio de 2024 y 06 de Agosto de 2024, ambos de la Asesoría Legal con referencia a los Internos DD/SMD/5244/2024 de fecha 08/07/24 y DD/SMD 5250/2024 de fecha 02/08/24.

Que en base a los fundamentos expuestos, se somete a consideración de la máxima Autoridad de la ANDE la modificación contractual al amparo del Art. 55° de la Ley 2051/2003 – DERECHOS DE LA CONTRATANTE *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a)…; b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito…".*

Liliana R. Ortiz Benítez
Directora de Contrataciones Públicas

PVG//bm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 - Web: www.ande.gov.py